



VISTO que por Resolución N°101/18 de Consejo Directivo, se aprueba la Reglamentación de Funcionamiento y la Estructura de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y:

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Decano eleva proyecto de reglamentación de cómo proceder ante la solicitud de incorporación de un nuevo personal docente en la Facultad de Ingeniería.

QUE el tema fue incorporado en reunión de Consejo Directivo de fecha 23/06/2023 y derivado a la Comisión Conjunta de Enseñanza y Biblioteca e Interpretación y Reglamento para su posterior análisis y tratamiento.

QUE luego de un amplio y extenso debate, algunos consejeros plantean que la propuesta de una nueva reglamentación puede generar conflicto con reglamentaciones vigentes y que además para el normal funcionamiento de los Departamentos en la gestión de los recursos humanos y la estructura de gobierno de la Facultad, el análisis de las necesidades de cobertura de necesidades académicas, contempla las situaciones planteadas en la reglamentación propuesta.

QUE, en contraposición, se menciona que, no en todos los casos, se ha realizado un trabajo hacia el interior de los departamentos para el análisis de posibilidades de cobertura de necesidades académicas, considerando las posibilidades de mejora de la situación de los docentes miembros de la Facultad.

QUE si bien, no se llegó a un acuerdo respecto de la creación de un reglamento que aplique ante la solicitud de nuevos cargos, se acuerda en la importancia de garantizar que, ante una necesidad académica surgida, se aplique algún mecanismo que releve al interior de los departamentos y la Facultad, las posibilidades de cobertura con el personal existente, esto considerando las necesidades de mejora de la situación y crecimiento en la carrera docente del personal.

QUE las Comisiones emiten despacho, en el cual sugieren incluir en la Reglamentación de funcionamiento de los Departamentos (Res. CD. N°101/18) que la elevación al Consejo Directivo de necesidades de personal docente (Artículo 7 – inciso 16) “de cuenta de un relevamiento de disponibilidad y posibilidad de cobertura con el personal docente existente”.

QUE en razón de ello es necesario modificar la Resolución de Consejo Directivo N°101/18 – Anexo I, artículo 7, inciso 16 y realizar el Acto Resolutivo correspondiente.

QUE este tema fue tratado y aprobado en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo, según consta en Acta N°661.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE INGENIERIA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución N°101/18 de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual se aprueba la Reglamentación de Funcionamiento y la Estructura de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería, en lo referente al artículo 7° inc.16 del Anexo I de la citada Resolución, el cual quedara de la siguiente manera:

DONDE DICE: Artículo 7º- Inciso 16.- Elevar al Consejo Directivo las necesidades de personal Docente y No-docente de cada una de las asignaturas u organismos del Departamento, como así también proponer su distribución.

DEBE DECIR: Artículo 7º- Inciso 16.- Elevar al Consejo Directivo las necesidades de personal Docente y No-docente de cada una de las asignaturas u organismos del Departamento, como así también proponer su distribución dando cuenta de un relevamiento de disponibilidad y posibilidad de cobertura con el personal docente existente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCION N°187/2023.-

| |
|-----------|
| UNRC |
| <i>NO</i> |
| |
| |


Ing. Leandro D. Giorgetti
SEC. ACADÉMICO - FAC. ING. - U.N.R.C.


Ing. Julian Durigutti
DECANO - FAC. ING. - UNRC